



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

año 1808. pudo haver transcurrido y via
do tambien esta Eleccion, Deliberaron
por si, el d. quedasen por Diputado y Per
sonero lo qual el dho. año 1812; pero se en
contraron con la novedad de haver muere
do el d. en el hño de Personero, y q. no
podia remplazarse el d. le siguió en
el mayor mand. a Voto por haver de tras
lado al par los Enemigos el Exped. to
de Eleccion de Diputado y Personero
(f. 156^{to}) y desear saber a N. A. como
se ha de remplazar, o elegir este
oficio de Personero, segun q. todo man
da por escrito se contiene en el Exped.
q. acompaña. = El Suplicante con los
demas q. concurieron a Justicia y
Ayuntamiento. preced. y los q. en el dia
de la obtencion intervinan. no han tenido
otras miras, en todas estas gestiones
q. el mejor acierto, consultando lo con
N. A. sin perdida de tiempo; y p.^a ello
sup. revidan. a N. A., se digna, en
virtud de lo expuesto, anteceder que
acompañan, y endar en q. se hallan, re
solucion sobre todo lo q. sea a su mayor
pl. agrado, q. estan previendo a obedi
cia con la mas ciega sumision, sin ex
cusa ni preterito alguno. Toda q. expe
rian consecuencia de la inmutabilidad y su
vificacion a N. A. cuya importancia